



## **Comisión Interamericana de Derechos Humanos\***

Ana María Torres Ramírez\*\*

### **¿Qué es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede principal Washington D.C, es considerada uno de los órganos principales de la Organización de Estados Americanos (OEA), que de manera autónoma y en conjunto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos ejerce la promoción y protección de los derechos humanos en la región americana.

### **¿Cuándo se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos nace con la “*Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*” en el año de 1959.

Al interior de esta reunión se tomaron importantes decisiones sobre la protección y promoción de los Derechos Humanos y libertades en la Región; se contempló la idea de la creación de un régimen jurídico para que los derechos inalienables de los sujetos fuesen protegidos.

Como resultado de ello fue redactada la Convención Americana de Derechos Humanos, y se crearon organismos encargados de velar por la observancia y la aplicación del instrumento internacional.

De ésta manera surge la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### **¿Cómo se compone la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, está compuesta por siete miembros, los cuales son elegidos por ternas enviadas por los Estados-Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período de cuatro años con posibilidad de reelección por una sola vez.

---

\* El ABCES que se presenta a continuación fue elaborado con base en la participación en el XIII Concurso Universitario de Derechos Humanos, auspiciado por la Defensoría del Pueblo de la República de Colombia y por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La asesora del mismo fue la docente Clara María Mira González

\*\*Estudiante del Décimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: ana-maria1616@hotmail.com

Los miembros elegidos deben tener una larga trayectoria y reconocimiento en todo lo concerniente al tema de los Derechos Humanos.

### **¿Cuáles son las principales funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

La función principal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región americana, conforme al artículo 106 de la Carta de la Organización de Estados Americanos. Así mismo debe recibir y estudiar las peticiones individuales de presuntas violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos por parte de los Estados miembros.

La Comisión, se encarga de realizar informes sobre el contexto en el que se encuentran los Derechos Humanos de los Estados-Miembros.

Las visitas *in loco* han caracterizado a la Comisión desde sus inicios, pues, se encargan de verificar e investigar las situaciones de violación de Derechos Humanos. Como resultado se genera un informe que pasa a manos del Consejo Permanente y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le corresponde la función pedagógica, con el fin de promocionar la protección de los Derechos Humanos; esta función es cumplida a través de informes y publicaciones constantes sobre temas de gran impacto en el continente americano.

La divulgación de información habilita a la Comisión a la celebración de seminarios, conferencias, visitas con jefes de estados, instituciones académicas, instituciones no gubernamentales, etc. Lo anterior, con el fin de dar conocimiento sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Comisión es un órgano consultivo de la Organización de los Estados Americanos que adopta medidas en lo referente a los Derechos Humanos de los Estados-Miembros. Así mismo, ordena a los Estados la implementación de Medidas Cautelares para evitar daños a los individuos o solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la implementación de medidas provisionales (Artículo 63.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos).

La Comisión es la encargada de presentar los casos ante la Corte Interamericana. Dentro de sus funciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realiza consultas a la Corte Interamericana, convirtiéndose en un cuerpo de colaboración en defensa de los derechos de los individuos.

### **¿Cuáles son las fuentes del mandato de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

Algunas de las convenciones y protocolos que facultan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para cumplir sus funciones, son las siguientes: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), El Protocolo sobre la Abolición de la Pena de Muerte, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, La Carta Democrática Interamericana y La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

## **Bibliografía**

- Organización de Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Costa Rica. Noviembre de 1969. Versión digital disponible en: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm). (septiembre de 2016).
- Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Versión Digital disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>. (septiembre de 2016).